

CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN CASA DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE GIRONA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPDEVANOL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FITAG EN LOS MUNICIPIOS 2017 DE LA DEMARCACIÓN DE GIRONA

Girona, noviembre de 2017.

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Albert Piñeira Brosel, Vicepresidente de la Fundación Casa de Cultura de la Diputación de Girona, que actúa legitimado por este acto de acuerdo con los artículos 9 y 19 de los Estatutos de la Fundación y facultado para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 4 de julio de 2017, asistido por el Sr. Miquel Àngel Villacampa i Ester, Secretario de la Fundación Casa de Cultura de Girona.

Y de la otra, el señor Joan Manso i Bosoms, alcalde del Ayuntamiento de Campdevànol, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de octubre de 2017

Las partes se reconocen el carácter con que intervienen, y las facultades para formalizar el presente instrumento de colaboración:

MANIFIESTAN

1. Las tierras de Girona disponen de una serie de grupos de teatro amateur de buen nivel.
2. El Ayuntamiento firmante de este convenio desarrolla sistemas de colaboración con los grupos de teatro amateur locales, conscientes de la importancia de su trabajo como elemento de dinamización cultural del territorio.
3. La Fundación Casa de Cultura de Girona, siguiendo sus objetivos fundacionales, promueve cada año la celebración del FITAG, Festival Internacional de Teatro Amateur de Girona, que acoge compañías locales, nacionales e internacionales en la ciudad de Girona durante la última semana de agosto y tiene la voluntad de extender esta manifestación artística al conjunto de la demarcación.
4. Una de las finalidades estatutarias de la Fundación Casa de Cultura de la Diputación de Girona, es colaborar en la vertebración del tejido cultural de las comarcas gerundenses a través del establecimiento de políticas de estímulo concretas, el impulso de proyectos plurales y de intercambio y el favorecimiento de mecanismos de coordinación entre las equipaciones culturales, lo cual hace de esta Fundación una institución idónea para promover el teatro amateur de todas partes en las diferentes poblaciones de las comarcas de Girona.
5. Con cuyo objeto, la Fundación Casa de Cultura considera muy importante desarrollar una línea de trabajo territorial, de forma que los diferentes municipios y grupos de teatro locales de las comarcas gerundenses puedan acoger alguna de las representaciones del Festival en teatros o espacios escénicos adecuados.

6. Para favorecer los objetivos comunes que se pretenden, creen adecuado desarrollar el proyecto FITAG en los municipios, a través del presente documento de colaboración.

En consecuencia, las partes reunidas formalizan los siguientes:

PACTOS

Primero. El objetivo del presente convenio es desarrollar el proyecto FITAG en los municipios, y concretar las aportaciones y condiciones de las partes firmantes del convenio, que se especifican en los acuerdos que siguen.

Segundo. La Fundación Casa de Cultura se compromete a llevar al municipio firmante obras de teatro amateur internacionales representadas por grupos de calidad, ya seleccionadas por la dirección del Festival, dado que los grupos de la demarcación de Girona y otros grupos catalanes ya disponen otros circuitos fuera del Festival.

Tercero. La dirección del FITAG confeccionará el programa y seleccionará los grupos que por sus características técnicas y su nivel artístico formarán parte del proyecto FITAG en los municipios.

Cuarto. El Ayuntamiento que acoja un grupo internacional se compromete a poner a su disposición un teatro o espacio escénico con la equipación técnica y el personal técnico adecuados para una compañía amateur.

Quinto. La dirección del Festival consensuará con los responsables del Ayuntamiento los grupos que podrán actuar y la fecha de la actuación, que será siempre dentro de las fechas de celebración del FITAG. En el supuesto de que la fecha de la actuación se programe fuera del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2017 se tendrá que acordar previamente con la dirección del Festival.

Sexto. La Fundación asume los gastos de desplazamiento de los grupos en las diferentes poblaciones y los gastos de la producción técnica del espectáculo que presenten. Los grupos irán acompañados por un intérprete o guía para facilitar la relación con el personal de cada localidad y la Fundación también asume el seguro médico de los participantes en sus desplazamientos.

Séptimo. El Ayuntamiento hará una aportación económica de mil euros (1.000,00 euros) a la Fundación Casa de Cultura de Girona para cubrir parte de los gastos de los desplazamientos, alojamientos y producción técnica del proyecto FITAG en los municipios. Esta aportación se tendrá que ingresar a la Fundación Casa de Cultura de Girona la semana posterior a la fecha de la representación. También asumirán una comida para los componentes del grupo acogido.

Octavo. El Ayuntamiento hará difusión de la actuación por sus canales habituales (agendas culturales, páginas web municipales, etc.). Por su parte, FITAG incluirá el Fitag en los municipios a todos los elementos de difusión y publicidad del festival y facilitará en el Ayuntamiento carteles y programas genéricos para que se puedan completar con la información de la actuación en el municipio.

Noveno. El Ayuntamiento pondrá en contacto los grupos de cada una de la localidad participante con el grupo internacional acogido, como consecuencia de qué uno de los objetivos del FITAG es el encuentro de los diferentes grupos amateurs de la

demarcación con los grupos internacionales para favorecer el intercambio de conocimientos y facilitar la circulación de estas compañías por todas partes.

Décimo. Este convenio tendrá una vigencia de un año, a partir de su fecha de su firma.

Undécimo. La ejecución y el desarrollo de este convenio estará presidido por los principios de buena fe y confianza recíproca. Las causas de resolución de este acuerdo, además de las previstas legalmente, serán las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia previsto en el convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes
- c) La no realización del objeto de este convenio sean que sean sus causas.
- d) El incumplimiento de sus cláusulas.

Duodécimo. Las discrepancias que puedan surgir de la ejecución de este convenio serán resueltas por mutuo acuerdo de las partes. Respecto a los conflictos derivados de la aplicación de este convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia territorial de los juzgados, tribunales y árbitros de la demarcación de Girona.

En prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por duplicado, en el lugar y la fecha que constan en el encabezamiento.

Sr. Albert Piñeira Brosel
Vicepresidente
Fundación Casa de Cultura de Girona

Sr. Joan Manso i Bosoms
Alcalde
Ayuntamiento de Campdevàrol

dan fe,

Sr. Miquel Àngel Villacampa i Ester,
Secretario Fundación Casa de
de Cultura de Girona

Sra. Olga Fornós y Mir
Secretaria del Ayuntamiento
de Campdevàrol